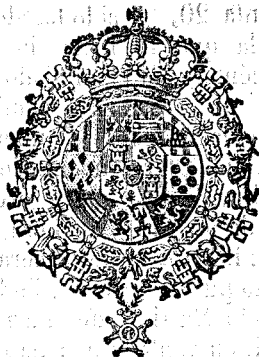


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan-Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Parrillas.

Número 754 antiguo y 5194 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Parrillas, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, al sitio del Cerro de la Marta, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. y N. con Antonio Paris, M. con Juan y Eugenio

Gomez, y P. con Pedro Gomez: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 30, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 3875 antiguo y 5204 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, al sitio de la Vegata del Soldado, que perteneció á Nuestra Señora del Rosario, consta de 1 fanega y 3 celemines, ó sean 70 áreas y 46 centiáreas: linda por S. con Gonzalo Paris, M. con el agua del Reguero del Espino, P. y N. con José Sanchez Tenorio: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 22, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 3856 antiguo y 5205 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Ana de Zúñiga, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con la Cañada concejil, M. con Tibureio Jimenez, y P. con el prado de Sergiõ Sobrino: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 45, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en igual cantidad, por la que se subasta.

Número 3864 antiguo y 5205 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de las Animas, al sitio de las Veguillas, que consta de 8 celemines, ó sean 37 áreas y 58 centiáreas: linda por S. con tierra del Estado, M. con el Cordel, P. con cerca de Ramon Castro, y N. con Santiago Camacho: ha

sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5865 antiguo y 5202 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de las Animas, al sitio de las Colmenas, que consta de 9 celemines de tercera clase, ó sean 42 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con Angel Peligro, M. con el camino público, P. con tierra del Estado, y N. con Pablo Martin Luis: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5855 antiguo y 5206 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Ana Zúñiga, al sitio las Ontanillas, que consta de 7 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas: linda por S. con Martin Arman, M. con tierra del Estado, P. con Tiburcio Jimenez y cerca de Martin Arman, y N. con Pablo Jimenez: ha sido tasado en renta en 11 rs., en venta 210, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 247 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 745 antiguo y 5198 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la Iglesia, al sitio de la Candura, que consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, ó sean 70 áreas y 46 centiáreas: linda por S. con la viuda de Roman Sobrino, M. con Tomás Arroyo, P. con el arroyo de la Candura, y N. con Benito Paris: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 50, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 5858 antiguo y 5199 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Mora, al sitio del Horco, consta de 3 fanegas y 2 celemines de tercera clase, ó sean 1 hectárea, 78 áreas y 52 centiáreas: linda por S. con Ramon Peligro, M. con cerca de Pedro Gomez de Idefonso, P. con Juan Rodriguez, y N. con agua del Valle la Cierva: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 60, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5857 antiguo y 5200 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Reguero del Espino, consta de 4 fanegas y 3 celemines de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 23 áreas y 60 centiáreas: linda por S. con Martin Arman, M. con Pedro Gomez de Manuel, P. con camino de las Montanillas, y N. con tierra del Estado: ha

sido tasado en renta en 5 rs., en venta 90, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5867 antiguo y 5201 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de las Animas, al sitio de la Canchera, que consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, ó sean 70 áreas y 46 centiáreas: linda por S. y M. con tierra del Estado, P. con el arroyo, y N. con herederos de Hilario Arroyo: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 50, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 781 antiguo y 5195 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la Iglesia, al sitio del Obricio, que consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con el Cordel, M. con Tiburcio Jimenez, P. con tierra del Estado, y N. con Francisco Sanchez Tenorio: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 25, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 745 antiguo y 5197 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Majuelos, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 53 áreas y 69 centiáreas: linda por S. con Pedro Gomez Manuel, M. con Domingo Arroyo y notorios, P. con cerca de Santiago Camacho, y N. con Angel Peligro: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 100, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 784 antiguo y 5196 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Navalgeno, que consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con Pablo Badillo, M. con cerca de Gregorio Jimenez, P. con el camino de la Virgen, N. con Benito Paris: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

NOTA. La fanega de tierra de las fincas que comprende este anuncio son de 600 estadales y este de 11 piés de lado. El arbolado que contiene corresponde su fruto al comun de vecinos.

El arrendamiento de la mismas está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 7 de marzo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.

